

Proceso N° 16649

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente:

Dr. CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE

Aprobado Acta No. 029

Santafé de Bogotá D. C., febrero veintinueve (29) de dos mil (2000).

VISTOS:

Se pronuncia la Sala respecto del recurso de casación interpuesto por los procesados BLADY ORLEY NAVARRO BEDOYA y MAXIMO ALEXANDER MORALES OROZCO contra la sentencia dictada el 25 de marzo de 1.999 por el entonces Tribunal Nacional que confirmó la dictada por un Juzgado Regional de Medellín en la que se les condenó a las penas principales de 26 años y dos años de prisión y 102 salarios mensuales vigentes de multa, más las accesorias de ley como coautores del delito de secuestro extorsivo, en concurso homogéneo y porte ilegal de armas para la defensa personal.

CONSIDERACIONES:

1. Como quiera que en el acto de notificación de la sentencia de segundo grado los procesados BLADY ORLEY NAVARRO BEDOYA y MAXIMO ALEXANDER MORALES OROZCO escribieron la palabra “apelo” y por auto del 27 de mayo de 1.999 el entonces Tribunal

Nacional les concedió el recurso extraordinario de casación, habiéndose iniciado a correr el traslado de 30 días a que se refería el artículo 224 del Código de Procedimiento Penal a MAXIMO ALEXANDER el 22 de julio del mismo año, el cual, teniendo en cuenta que los términos permanecieron suspendidos por los días 30 y 31 de agosto, vencieron el 6 de septiembre del mismo año sin que se hubiese presentado la correspondiente demanda sustentatoria de la casación, se impone, en consecuencia, declarar desierto el recurso respecto de este sujeto procesal.

1. Por su parte, y habida cuenta que la demanda presentada oportunamente por el defensor público del procesado BLADY ORLEY NAVARRO BEDOYA, cumple con los requisitos formales a que se refiere el artículo 225 del Código de Procedimiento Penal, se declarará ajustada, ordenándose correr traslado al Ministerio Público para que emita concepto.

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION PENAL,

RESUELVE:

1. Declarar desierto el recurso extraordinario de casación interpuesto por el procesado MAXIMO ALEXANDER MORALES OROZCO, por falta de sustentación.

1. Declarar ajustada a los requisitos formales la demanda presentada a nombre del procesado BLADY ORLAY NAVARRO BEDOYA y en consecuencia, córrase traslado al Ministerio Público para que emita concepto.

Cópiese y cúmplase.

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

FERNANDO ARBOLEDA RIPOLL

JORGE ENRIQUE CORDOBA POVEDA

CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE

JORGE ANIBAL GOMEZ GALLEGO

MARIO MANTILLA NOUGUES

CARLOS DE UARDO MEJIA ESCOBAR

ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON

NILSON PINILLA PINILLA

Teresa Ruiz Núñez

Secretaria